



**PROCESO REGIMEN ESPECIAL**  
**DE 2025 INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO**  
**CASTILLA**

**ESTUDIO PREVIO**  
**PRINCIPIO DE PLANEACION**  
**LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1**

Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación contener los siguientes elementos:

**1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El presente estudio, prevé identificar el sector de la INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA MARCIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALBERTO CASTILLA

**Conveniencia de la contratación**

La Institución Educativa requiere contratar la compraventa de instrumentos para banda marcial, para atender los requerimientos básicos de las diferentes sedes de la Institución Educativa, y así poder participar en eventos culturales, deportivos municipales, departamentales, ofreciendo al personal docente y administrativo los implementos necesarias para que puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones, evitando traumatismos en el desarrollo de las actividades cotidianas que se adelantan por el centro educativo

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**



2.1 OBJETO DEL CONTRATO: INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA MARCIAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALBERTO CASTILLA

**2.1.2. Plan Anual de Adquisición**

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública año 2025

**2.2 CLASIFICACION**

**CODIGO DEL CLASIFICADOR UNSPSC**

	<b>INSTITUCION EDUACTIVA TECNICA ALBERTO CASTILLA</b> <b>NIT N° 809.001.647 - 4</b> <b>GUAMO TOLIMA</b>	PAG 1 DE
	<b>PROCESO REGIMEN ESPECIAL</b> <b>DE 2025 INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO</b> <b>CASTILLA</b>	

CLASIFICACION	DESCRIPCION
49101608	INSTRUMENTOS MUSICALES



### 3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

#### 3.1 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TAMBORA TOLIMENSE	3	UNIDAD
2	CHUCHOS MADERA TRADICIONALES	4	UNIDAD
3	ESTERILLAS	4	UNIDAD
4	CIEN PIES	4	UNIDAD
5	CARANGANO DE 1 MT CON BASE DE MADERAY PAR DE GOLPEADORES	2	UNIDAD
6	GUIARRAACUSTICA CUERPO EN CEDRO, CUERDAS DE NYLON Y ESTUCHE EN LONA	4	UNIDAD
7	TRIPLE ACUSTICO MAS ESTUCHE LONA MAS PLUMILLA	1	UNIDAD
8	BANDOLA EN PINO CIPRES MAS ESTUCHE EN LONA MAS PLUMILLA	1	UNIDAD
9	BAJO ELECTRICOPASIVO 4 CUERDAS MAS AMPLIFICADOR BAJO, MAS CORREA Y ESTUCHE SEMIDURO BAJO	1	UNIDAD
10	TECLADO ELECTRONICO YAMAHA PSR E383 (5OCTAVAS) CON ADAPTADOR YAMAHA PA -3C	1	UNIDAD
11	FLAUTAS TRAVERSA MADERA	4	UNIDAD
12	PUERCAS (MARRANITAS)	2	UNIDAD
13	MERENGUERA CON CARGADOR EN CUERO 4 BRAZOS CON CAMPANA DE MANO	1	UNIDAD
14	LIRAS SOPRANO INGLESAS	4	UNIDAD
15	LIRAS BAJO INGLESAS	2	UNIDAD
16	MULTITENOR DE 6 VASOS IMPORTADO RECLINABLE	1	UNIDAD
17	GUILA LP CON TRINCHO	1	UNIDAD
18	CAJAS IMPORTADAS MARCHING	2	UNIDAD
19	SISTROS (INSTRUMENTACION OFF)	4	UNIDAD
20	XILOFONO SOPRANO OFF	2	UNIDAD
21	XILOFANO ALTO OFF	2	UNIDAD
22	JUEGO DE GOLPEADORES (BAQUETAS)	12	UNIDAD
23	PANDERETAS ESCOLARES	4	UNIDAD
24	PANDERETAS TRADICIONALES	4	UNIDAD
25	PARLANTE CON POTENCIA 8 W DE SONIDO, CON BATERIA HASTA 10 HORAS, CON MICROFONO, BLUETOOTH, MEMORIAUSB, MICRO SD, Y AUXILAR. RADIO FM	4	UNIDAD

#### 3.2. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme se evidenció en el análisis del sector, el valor estimado del posible contrato producto del presente proceso de selección está en la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA

	<b>INSTITUCION EDUACTIVA TECNICA ALBERTO CASTILLA</b> <b>NIT N° 809.001.647 - 4</b> <b>GUAMO TOLIMA</b>	PAG 1 DE
	<b>PROCESO REGIMEN ESPECIAL</b> <b>DE 2025 INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO</b> <b>CASTILLA</b>	

MIL PESOS (\$ 22.450.000) MCTE. Este valor se justifica en los análisis e indagaciones que realizó la institución educativa que se soportan en el análisis del sector

### 3.2.1 FUENTE DE FINANCIACION

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
22.2201.0700.06-2.3.2.01.01.004.01.02.01	1.2.4.1.04	INSTRUMENTOS MUSICALES	20.400.000
2.1.2.02.01.003.01	1.2.4.1.04	MATERIALES Y SUMINISTROS	25.000

### 3.3 EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

plazo para cumplir el objeto contractual es de cinco (5) días de la vigencia 2025

### 3.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Producto del proceso de selección y con el propósito de satisfacer la necesidad, la institución educativa celebraría un contrato de compra venta

### 3.5. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por ROSA HELENA GUTIERREZ secretaria de la institución educativa

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:



- 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- 2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- 3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- 4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
- 5) Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
- 6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

### PROCESO DE SELECCIÓN A UTILIZAR POR LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Teniendo como mandato que los actos y contratos de los fondos de servicios educativos se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos, y con base en el posible valor del contrato, la institución educativa determina que el presente proceso de selección se hará con base en el manual de contratación que afirma:

Con fundamento en las funciones del Consejo Directivo, Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se reglamenta que existirán los siguientes mecanismos para la selección de oferentes, teniendo en cuenta el monto del posible contrato

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de

	<b>INSTITUCION EDUACTIVA TECNICA ALBERTO CASTILLA</b> <b>NIT N° 809.001.647 - 4</b> <b>GUAMO TOLIMA</b>	PAG 1 DE
	<b>PROCESO REGIMEN ESPECIAL</b> <b>DE 2025 INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO</b> <b>CASTILLA</b>	

selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El objeto del presente proceso de selección es por contratación Directa.



**4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**  
**Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015**

**4.1 REQUISITOS HABILITANTES**

**4.1.1 CAPACIDAD JURIDICA**

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por parte del representante legal de la persona jurídica, persona natural o del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. (ANEXO 01)
2. Las personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/u operación objeto del presente proceso.
3. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a noventa (90) días anteriores al cierre del proceso, en el cual conste que su actividad mercantil registrada la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. (ANEXO 03)
5. Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal persona jurídica o de los proponentes plurales.
6. Certificado de definición de situación militar.
7. Acreditación que el contratista se encuentra afiliado al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y pensiones en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes (decreto 1703 de 2002 y Arts. 10 y 18 de la Ley 1122 de 2007), para lo cual deberá allegar la planilla del pago de seguridad social correspondiente al mes de la fecha en que se surta la diligencia de cierre del proceso.
8. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). No mayor a 90 días
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República donde se acredite que el proponente no es Responsable Fiscal frente al Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago (Ley 716 de 2001). No mayor a 90 días
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de 1995). No mayor a 90 días
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional No mayor a 30 días
12. Certificado de consultas de medidas correctivas (Ley 1801/2016 Sistema Nacional de Registro de Medidas Correctivas). No mayor a 90 días

	<b>INSTITUCION EDUACTIVA TECNICA ALBERTO CASTILLA</b> <b>NIT N° 809.001.647 - 4</b> <b>GUAMO TOLIMA</b>	PAG 1 DE
	<b>PROCESO REGIMEN ESPECIAL</b> <b>DE 2025 INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO</b> <b>CASTILLA</b>	

13. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Ley 1918 del 2018 y el Decreto 753 del 2019 No mayor a 90 días.
14. Hoja de vida de la función pública.
15. Certificación deudores alimentarios morosos. conforme lo afirma el artículo 6 de la ley 2097 de 2021 por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones
16. Carta de inhabilidades

#### **4.1.2. CAPACIDAD TECNICA – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con la siguiente experiencia, la cual se considera como Requisito Habilitante Técnico.

El proponente deberá acreditar su experiencia presentando copia máxima de un (1) contratos y/o certificaciones de contratos, ejecutados y liquidados con objeto en la compraventa de elementos de papelería y/o aseo y/o ferretería y/o implementos deportivos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación.

Para acreditar dichos requisitos, se deberá aportar la respectiva copia de contratos y/o certificación del contrato, y acta de Liquidación del Contrato.

#### **4.1.3. CRITERIOS DE EVALUACION**

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el PRECIO MAS BAJO, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto e interpretación analógica a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.” Para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

### **8. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

#### **Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015**

La Institución Educativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación





**PROCESO REGIMEN ESPECIAL**  
**DE 2025 INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO**  
**CASTILLA**

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO = PROBABILIDAD	CATEGORÍA	A QUIN SE LE ASIGNE	TRATAMIENTO/ CONTROLES PARA SER IMPLEMENTADOS
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Aceptar el riesgo a través del monitoreo
2	GENERAL	INTERNA	CONTRATACION	RIESGO DE LA	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc	Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio
3	GENERAL	INTERNA	CONTRATACION	RIESGOS	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas paros o situaciones políticas similares	Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro	1	2	3	Riesgo medio	Entidad y Contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGOS	El contratista no cumplen con las obligaciones establecidas por la entidad	Detrimiento patrimonial. Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.

**10. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**  
**(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)**

Nota: De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece “No obligatoriedad de garantía En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082 de 2015, no son obligatorias las Garantías y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

Por lo anterior, la justificación es de carácter administrativo, toda vez que la Institución Educativa ha decidido prescindir de la exigencia de la garantía para los contratos de prestación de servicios

	<b>INSTITUCION EDUACTIVA TECNICA ALBERTO CASTILLA</b> <b>NIT N° 809.001.647 - 4</b> <b>GUAMO TOLIMA</b>	PAG 1 DE
	<b>PROCESO REGIMEN ESPECIAL</b> <b>DE 2025 INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO</b> <b>CASTILLA</b>	

Profesionales y/o de apoyo a la gestión

Dada en Guamo, Tolima a los veintiún (21) días de octubre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO  
**MAGALI PERDOMO TOTENA**  
Rectora Ordenadora del Gasto